



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: P.O. 50.21
Título del expediente: Nuevos vestuarios en el edificio destinado a los talleres de Conservación del Puerto de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto - Simplificado
Tipo de contrato: Obra
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 122.272,30 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 147.949,48 €
Valor estimado del contrato: 122.272,30 €
Importe adjudicado sin IVA: 117.187,29 €
Importe adjudicado con IVA: 141.796,62 €
Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días
Prórrogas: No Procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 5 de julio de 2022, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE Nº150 de fecha 27 de mayo de 2020.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 5 de julio de 2022.
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.**, con NIF nº B86075785, el contrato de obra de **“Nuevos vestuarios en el edificio destinado a los talleres de Conservación del Puerto de Palma”** por la cantidad **ciento diecisiete mil ciento ochenta y siete euros con veintinueve céntimos (117.187,29 €)**, IVA excluido, por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a las empresas **OBRAS Y PROMOCIONES COMAS, S.A.** y **REFORMA MALLORCA 202, S.L.**, consecuencia de **NO** haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como a la empresa **MOTECAL, S.L.** cuya oferta económica fue descartada al resultar anormalmente bajas y no haber presentado justificación.



A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*